CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0112-2025**

Fecha: 03-04-2025 Hora: 08:17 AM Folios:

COPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA:	**ARNALDO ANDRES TRUJILLO GARCES CC:1.067.931.235**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MARCO DEL PROCESO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE CORPOURABA.**
VALOR:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 44.000.000).**
PLAZO DE DURACIÓN:	**ACHO (08) MESES**
PROGRAMA:	**GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE**
PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CORPORACIÓN**

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ,** mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **70.527.488**, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **ARNALDO ANDRES TRUJILLO GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.067.931.235,** quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA.** Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el Artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, Numeral 4°.

Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0112-2025**
Fecha: 03-04-2025 Hora: 08:17 AM Folios:

El laboratorio de aguas se encuentra ubicado en la sede Tulenapa (ICA) y presta el servicio de análisis y muestreo de aguas no solo a los planes, programas y proyectos, sino también a los particulares que solicitan el servicio. Se encuentra ubicado dentro de la estructura de la Corporación como un proceso de apoyo, creado para generar información ambiental que permita conocer el estado del recurso hídrico de la jurisdicción, orientado a prestar un soporte a los programas y proyectos corporativos y a brindar un servicio a la comunidad en general, en la caracterización fisicoquímica y microbiológica de la matriz agua para determinar el estado y calidad de las diferentes fuentes hídricas.

Actualmente el Laboratorio presta el servicio de análisis y muestreos del recurso hídrico en diferentes matrices: agua potable, residual, recreacional, subterránea, superficial, lavado de frutas, aguas lluvias, marina, entre otras. Para ello se tienen las siguientes acreditaciones, certificaciones y autorizaciones, en el marco de la Acreditación en la NTC ISO17025:2017 y los requerimientos de los usuarios internos y externos.

- Programa PICCAP del Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud como laboratorio de análisis de agua potable.
- Certificación ISO 9001.
- Resolución 504 del 2020.

De acuerdo a la oferta D-7.1-01: "OFERTA DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS", se tienen implementado 122 parámetros que son ofrecidos a usuarios internos y externos.

Para la realización de los parámetros que se encuentran en la oferta de servicios del Laboratorio se requieren analistas con formación en química, biología, ingeniera química, o áreas a fines con experiencia y conocimiento en la realización de análisis fisicoquímicos y biológicos de aguas.

A continuación se relacionan la cantidad de muestras ingresadas y lo facturado con corte a diciembre desde el año 2017.

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	288	304	454	435	348	328	368	364
Febrero	315	341	341	433	352	358	349	365
Marzo	419	342	454	388	477	509	426	354
Abril	423	306	389	275	487	398	349	471
Mayo	399	335	429	453	539	428	387	469
Junio	301	416	418	406	328	464	452	555
Julio	300	293	478	366	526	494	462	454
Agosto	391	551	421	393	509	392	384	574
Septiembre	405	352	392	414	436	442	419	570
Octubre	410	583	452	347	513	582	552	558
Noviembre	520	489	466	542	555	453	403	426
Diciembre	510	381	448	498	462	440	427	482
TOTAL	**4681**	**4693**	**5142**	**4950**	**5532**	**5288**	**4978**	**5642**

Tabla 1. Número de muestras ingresadas años 2017 - 2024.

	Facturación						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	$ 35.798.600	$ 73.462.608	$ 76.259.619	$ 48.205.728	$ 57.787.481	$ 51.581.698	$ 75.691.044
Febrero	$ 42.271.700	$ 44.424.092	$ 66.108.293	$ 63.093.175	$ 89.832.998	$ 65.707.747	$ 80.623.824
Marzo	$ 44.737.753	$ 45.277.801	$ 49.471.264	$ 60.692.898	$ 213.096.414	$ 80.827.423	$ 62.601.660
Abril	$ 40.714.080	$ 46.929.506	$ 35.166.042	$ 53.663.804	$ 99.486.572	$ 46.780.315	$ 74.830.122

Mayo	$ 53.342.540	$ 64.152.378	$ 71.348.559	$ 135.628.798	$ 114.886.140	$ 60.801.165	$ 72.038.762
Junio	$ 67.947.422	$ 59.607.285	$ 86.052.387	$ 61.412.228	$ 145.512.318	$ 117.606.805	$ 56.359.467
Julio	$ 42.909.817	$ 53.014.470	$ 57.649.149	$ 116.924.456	$ 161.316.509	$ 70.126.970	$ 68.352.060
Agosto	$ 53.633.300	$ 57.487.062	$ 61.798.505	$ 75.449.901	$ 203.469.762	$ 68.317.128	$ 61.455.871
Septiembre	$ 53.719.003	$ 61.723.288	$ 60.943.800	$ 78.117.099	$ 106.099.744	$ 72.082.452	$ 72.025.110
Octubre	$ 78.934.897	$ 68.448.146	$ 55.319.595	$ 51.036.201	$ 189.971.710	$ 94.148.520	$ 80.872.900
Noviembre	$ 80.447.240	$ 77.956.573	$ 90.980.260	$ 85.626.236	$ 168.665.663	$ 97.341.426	$ 123.115.886
Diciembre	$ 75.643.417	$ 95.457.321	$ 84.440.290	$ 68.565.448	$ 186.319.950	$ 42.891.419	$ 76.521.499
TOTAL	**$ 670.099.768**	**$ 747.940.529**	**$ 795.537.763**	**$ 898.415.972**	**$ 967.344.701**	**$ 868.213.068**	**$ 904.488.205**

Tabla 2. Relación de facturación a usuarios externos.

Para el año 2024 y cuyo objeto es Prestación de servicio de laboratorio para la toma y análisis de agua cruda y potable en los sistemas operados por Aguas Regionales EPM SA ESP, se recepcionaron alrededor de 5000 muestras.

El Laboratorio recibe alrededor de 300 muestras mensuales correspondientes a usuarios externos e internos, lo que se ve reflejado en 1500 análisis, asignados al área fisicoquímica y microbiológica, análisis que se incrementan si los proyectos corporativos programan monitoreo, alcanzando una cifra de casi 2500 análisis mensuales.

Adicional a los usuarios internos, el Laboratorio cuenta con importantes usuarios externos que solicitan los servicios del Laboratorio de manera permanente:

- Corrugados del Darién
- Banacol
- Uniban
- Optima SA ESP
- Bananeras de Uraba
- Agrícola SaraPalma
- Sistemas Publicos
- Agrícola Santa Maria
- Grupo 20 SA

La contratación de un responsable de Calidad para el laboratorio de análisis de aguas resulta fundamental para garantizar el cumplimiento continuo de los estándares técnicos y administrativos exigidos por el IDEAM para la acreditación de laboratorios ambientales. Esta figura asegurará la implementación, supervisión y mejora del sistema de gestión de calidad, velando por la confiabilidad de los resultados analíticos, el cumplimiento normativo, la capacitación del personal y la adecuada trazabilidad de los procesos. Además, permitirá responder eficientemente a auditorías, gestionar acciones correctivas y preventivas, y mantener la vigencia de la acreditación, fortaleciendo la credibilidad y competitividad del laboratorio en el sector ambiental colombiano conforme a lo dispuesto en las regulaciones aplicables.

PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios profesionales como responsable del Sistema de Gestión de Calidad en el marco del proceso del Laboratorio de Aguas de CORPOURABA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

1. Asegurar que todo el personal del Laboratorio comprende y sigue el sistema de calidad del Laboratorio.

2. Informar, revisar, autorizar y firmar los reportes de resultados que genere el Laboratorio (aplica para profesionales en Química).

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0112-2025**
Fecha: 03-04-2025 Hora: 08:17 AM Folios:

3. Asegurar el desarrollo y la implementación eficaz de un sistema de gestión de calidad en el laboratorio, con tendencia a la mejora continua, eficacia e integridad cuando se planifiquen e implementan cambios.

4. Asegurar que el personal comprende la pertinencia e importancia de las actividades que realiza y cómo éstas aportan valor para alcanzar los objetivos planeados del sistema de gestión.

5. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.

6. Asegurar que los formatos del SGC se mantengan al día mediante revisiones periódicas y delegación de trabajos y compromisos.

7. Elaborar, revisar y actualizar la documentación del Sistema de Gestión de Calidad, incluyendo manuales, procedimientos, formatos y registros, asegurando su correcta implementación y mantenimiento.

8. Prevenir el uso no intencionado de documentos y formatos obsoletos en las actividades del laboratorio.

9. Generar un programa de capacitación y entrenamiento constante para los miembros del laboratorio.

10. Apoyar las labores de supervisión y autorización del personal, además de realizar seguimiento de la competencia del personal.

11. Aplicar programas y conducir auditorías internas al Laboratorio.

12. Ejecutar otras actividades acordes a las responsabilidades asignadas en los documentos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

13. Mantener la más estricta confidencialidad e imparcialidad de toda la información obtenida o creada durante la realización de las actividades contractuales.

14. Presentar informe de actividades mensual.

15. Presentar, previo a los pagos, las constancias de cancelación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

	Actividad	**Meta o producto**
1	Asegurar que todo el personal del Laboratorio comprende y sigue el sistema de calidad del Laboratorio.	100% de capacitaciones o inducciones o reportes informativos con trazabilidad de participación.
2	Informar, revisar, autorizar y firmar los reportes de resultados que genere el Laboratorio (aplica para profesionales en Química).	100% de los reportes de resultados revisados y/o autorizados y firmados
3	Asegurar el desarrollo y la implementación eficaz de un sistema de gestión de calidad en el laboratorio, con tendencia a la mejora continua, eficacia e integridad cuando se planifiquen e implementan cambios.	100% de revisiones de indicadores, TNC, Hallazgos, Riesgos y gestión sobre situaciones que necesitan que se planifiquen e implementen cambios.
4	Asegurar que el personal comprende la pertinencia e importancia de las actividades que realiza y cómo	100% de las evaluaciones satisfactorias derivadas de las diferentes capacitaciones del SGC.

	éstas aportan valor para alcanzar los objetivos planeados del sistema de gestión.	
5	Elaborar, revisar y actualizar la documentación del Sistema de Gestión de Calidad, incluyendo manuales, procedimientos, formatos y registros, asegurando su correcta implementación y mantenimiento.	100% de los documentos, formatos y procedimientos elaborados, revisados y actualizados del SGC.
6	Generar un programa de capacitación y entrenamiento constante para los miembros del laboratorio.	100% del sostenimiento del programa de capacitación implementado.
7	Apoyar las labores de supervisión y autorización del personal, además de realizar seguimiento de la competencia del personal.	100% de los seguimientos de competencia laboral.
8	Aplicar programas y conducir auditorías internas al Laboratorio.	100% de las auditorías internas conducidas.

1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir todas las directrices del Sistema de Gestión Corporativo.
2. Cumplir todos los lineamientos en materia de bioseguridad, uso de elementos y rutinas.
3. El contratista deberá asumir los gastos de viaje que se generen en el marco de la ejecución contrato y que se deriven del cumplimiento de obligaciones pactadas.
4. El contratista asumirá el uso de equipos de cómputo que requiera para la ejecución de sus actividades.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA: 1. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados. **2.** Sin detrimento de la plena autonomía técnica y administrativa que tiene **EL CONTRATISTA** suministrarle el apoyo logístico que se convenga, para el oportuno y correcto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Ocho (8) meses, contado a partir del inicio a través de la plataforma del SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y de las respectivas pólizas.

Laboratorio de Aguas de CORPOURABA, ubicado en el km 1 vía Carepa – Apartado (ICA-tulenapa).

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0112-2025**
Fecha: 03-04-2025 Hora: 08:17 AM Folios:

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta los aspectos técnicos citados en los numerales anteriores, CORPOURABA tiene destinado para esta contratación un presupuesto de cuarenta y cuatro millones de pesos M/L ($ 44.000.000).

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°52-182.

Se realizarán 8 pagos mensuales de **cinco millones quinientos mil pesos** M/L ($5.500.000) mensuales por concepto honorarios conforme al cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista, previo a la presentación de informe de actividades con el detalle del cumplimiento de las obligaciones sujetas de pago, su verificación por parte del supervisor y coordinador del proyecto y recibo a satisfacción, además de la presentación de los soportes de pago de aportes del sistema de seguridad social, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2025:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
52	31-01-2025	$ 30.821.312
182	13-03-2025	$ 13.178.688

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.008.32040900203.32.83449.1.0.01.1.2.3.1.01– CDP 52 – Resumido 0307 - $10.421.312	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	Sobretasa ambiental
2.3.2.02.02.008.32040900203.32.83990.1.0.01.1.2.3.1.01– CDP 52 – Resumido 0272 - $20.400.000	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental
2.3.2.02.02.008.32040900204.32.83449.1.0.01.1.2.3.1.01– CDP 182 – Resumido 0308 - $13.178.688	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	Sobretasa ambiental

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **EL CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la CLÁUSULA penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **EL CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **EL CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. Para garantizar la calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**; **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0112-2025**
Fecha: 03-04-2025 Hora: 08:17 AM Folios:

esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.**Comprobante de pagos efectuados a EL CONTRATISTA. **4.** Informes de las actividades del Contrato generados por **EL CONTRATISTA. 5.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Hector Eloy mena cuesta